

**INFORME SECRETARIAL:** En razón del contenido del memorial que remite en este día el curador ad litem del demandado Gonzalo Antonio Quinchía Henao, Dr. Edwin Arley Urrego Pérez, donde remite incapacidad pero además en comunicación telefónica expresa que mañana a la hora de la audiencia no puede asistir porque tiene cita con el ortopedista y no podría asistir ni siquiera en forma virtual, porque estando incapacitado podría asistir virtualmente, estableci comunicación telefónica con el doctor Arcesio de Jesús Alzate Gil, apoderado del demandante Hernando de Jesús Quinchía Henao, para informarle la situación dada a conocer por el mencionado curador, manifestó que no tiene inconveniente en que se aplace la audiencia pero que se comunicaría con su representado. Posteriormente indicó que aunque el demandante se encontraba trabajando, su cónyuge le había informado que no era posible asistir a audiencia el próximo jueves, 23 de septiembre de 2021 porque también estaba en horario de trabajo pero que podía acudir a la audiencia el próximo 28 de este mes, a las 2:30 p.m. ya que labora hasta las 2:00 p.m. Paso a su despacho para resolver lo pertinente.

Girardota, 21 de septiembre de 2021

  
**ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ**  
 Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



**JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA**  
 Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
 Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicado:</i>	<i>05-308-31-10-001-2019-00324-00</i>
<i>Proceso:</i>	<i>Adjudicación judicial de apoyo transitorio</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Hernando de Jesús Quinchía Henao</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Gonzalo Antonio Quinchía Henao</i>
<i>Interlocutorio:</i>	<i>No. 422 de 2021</i>
<i>Decisión:</i>	<i>Reprograma la fecha de la audiencia</i>

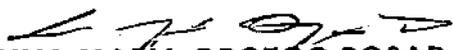
Atendiendo el contenido del memorial que remite en este día el doctor Edwin Arley Urrego Pérez, curador ad litem del demandado Gonzalo Antonio Quinchía Henao, al informe secretarial que antecede y a la aquiescencia del demandante, se accede a reprogramar la fecha de la audiencia señalada en este proceso en auto del 10 de agosto de 2021 para el 22 de septiembre de 2021.

En consecuencia de lo anterior, se fija como fecha para su realización el próximo veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), en la sala de audiencias del despacho en forma presencial con la parte demandante y los testigos citados como ya se había manifestado por el abogado en comunicación de septiembre 1 de 2021 y en forma virtual con el curador del señor Gonzalo Antonio

Quinchia Henao si lo requiere de esa manera en razón de su incapacidad. Advirtiéndolo que la audiencia no va a ser objeto de otra reprogramación.

Por la Secretaría del despacho, **comuníquese por el medio más expedito** a las partes y a sus apoderados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Jueza


<p><b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS (CGP) No. 072</b>, fijado hoy <b>22 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p>
 ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría